

Sistema de Gestión Integrado

**NORMATIVA DE BUENAS
PRÁCTICAS PARA
TERCEROS**



Documento de uso interno

CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
0.1	19/04/2017	Borrador.
1.1	29/05/2017	Revisión
Realizado y revisado Miguel Ángel Gómez Laguna		Aprobado Miguel Ángel Gómez Laguna
Fdo. Fecha 29/05/2017		Fdo. Fecha 06/06/2017

Contenido

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. VIGENCIA.....	4
4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	5
5. ACTORES Y RESPONSABILIDADES.....	5
6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR TERCEROS.....	6
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD CON RESPECTO A TERCEROS.....	6
8. RETIRADA DE MATERIAL POR TERCEROS.....	7
9. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.....	7
10. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ACUERDOS.....	7

1. Objeto

El objetivo de la presente norma es establecer una guía de buenas prácticas para terceros, que presten servicios en SPAI INNOVA.

Este documento se considera de uso interno de SPAI INNOVA y, por tanto, no podrá ser divulgado salvo autorización del Responsable del Sistema de Gestión.

2. Alcance

Esta normativa es de aplicación a todo el ámbito de actuación de SPAI INNOVA, y sus contenidos se ubican bajo las directrices de carácter más general definidas en el documento **SGI.01 Manual de Gestión**.

En este sentido, su alcance comprende toda la información utilizada para el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a SPAI INNOVA, así como los sistemas de información que la gestionan, y será de obligado cumplimiento para todo el personal de terceras instituciones que preste sus servicios en SPAI INNOVA. Por tanto, su alcance incluye a todos los usuarios de entidades externas a SPAI INNOVA que requieran, en el marco de un acuerdo de colaboración o relación contractual, de acceso a los activos de información de SPAI INNOVA.

3. Vigencia

La presente Norma ha sido aprobada por el Comité de Gestión de SPAI INNOVA, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos de tratamiento de información que SPAI INNOVA pone a disposición de sus usuarios para el ejercicio de sus funciones y que, correlativamente, asumen las obligaciones descritas, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte de SPAI INNOVA.

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa.

4. Revisión y evaluación

La gestión de esta Normativa corresponde al Comité de Gestión que es competente para:

- Interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- Proceder a su revisión, cuando sea necesario para actualizar su contenido o se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.
- Verificar su efectividad.

Anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que así lo aconsejen), el Comité de Gestión revisará la presente Normativa General, que se someterá, de haber modificaciones, a aprobación.

La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios habidos en el marco legal, infraestructura tecnológica, organización general, etc.

Será el Responsable del Sistema de Gestión la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.

5. Actores y responsabilidades

Las responsabilidades definidas por la metodología y actividades descritas en la presente Norma son las siguientes:

- **Usuarios:** Cumplir con las directrices establecidas en la Normativa de Buenas Prácticas para Terceros, haciendo un uso responsable de los canales de intercambio de información de SPAI INNOVA, así como de la información intercambiada.
- **Departamento TI:**
 - Comprobar que los usuarios de las entidades prestando servicios para SPAI INNOVA firman la Normativa de Buenas Prácticas para Terceros de SPAI INNOVA.
 - Definir y actualizar las líneas maestras en las que se debe basar el intercambio de información con entidades externas.
 - Coordinar las actuaciones de auditoría para garantizar el cumplimiento por parte de las entidades prestando servicios para SPAI INNOVA de las medidas de seguridad definidas en la presente normativa.

6. Identificación de riesgos por terceros

El SPAI INNOVA es consciente de los riesgos que genera el acceso por terceros a su información y, en consecuencia, ha definido un conjunto de medidas de seguridad aplicables y exigibles a este colectivo.

El SPAI INNOVA se reserva el derecho de verificar, mediante auditorías periódicas, el cumplimiento de toda medida de seguridad adicional no recogida en la presente normativa e incluida en las cláusulas particulares de los contratos suscritos con terceros.

Adicionalmente, los análisis de riesgos periódicos realizados por SPAI INNOVA, recogerán las amenazas detectadas en servicios prestados por terceros.

7. Medidas de seguridad con respecto a terceros

A continuación, se relacionan las medidas de seguridad que conforman la base normativa que regirá en la relación con terceros prestando servicios para SPAI INNOVA, y que podrá completarse con medidas más restrictivas en el caso de servicios que así lo requieran.

- Los contratos firmados con las entidades que prestarán servicios para SPAI INNOVA deberán recoger en su clausulado la obligación de confidencialidad en el marco de la relación contractual (por ejemplo, suscribiendo el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad con Terceros de SPAI INNOVA).
- Las empresas prestando servicios para SPAI INNOVA que requieran de acceso a sus sistemas de información deberán seguir las directrices establecidas en los procedimientos de SPAI INNOVA, en especial de los procedimientos **PS.02 Seguridad Lógica**, **PS.03 Control de Acceso** y **PS.04 Gestión de Incidentes de Seguridad**.
- Se prohíbe el empleo de soportes de información extraíbles (CD's, DVD's, memorias USB, etc.), por parte del personal de terceros prestando servicios para SPAI INNOVA para el almacenamiento de información de SPAI INNOVA, sin autorización previa.
- El personal de terceros prestando servicios para SPAI INNOVA en sus dependencias deberá seguir las directrices establecidas en las Normas de utilización de los recursos y sistemas de información correspondientes de SPAI INNOVA.
- El SPAI INNOVA podrá exigir, en aplicación del clausulado de los contratos de prestación de servicios firmados con terceros, cualesquiera evidencias de cumplimiento de la legislación y/o normativa vigente.
- El personal de terceros prestando servicios para SPAI INNOVA será informado y concienciado en buenas prácticas, uso responsable de los sistemas de intercambio de información y en los mecanismos existentes en SPAI INNOVA para la apertura de incidencias de seguridad relacionadas con dichos sistemas.

8. Retirada de material por terceros

Los desplazamientos de activos hardware, software o información fuera de las instalaciones de SPAI INNOVA deberán ser previamente autorizados el Departamento TI.

Toda salida deberá ser consignada en un registro de salida de material y se comprobará periódicamente para comprobar el retorno de los activos, especialmente si finaliza la relación contractual con terceros que prestan servicios.

9. Intercambio de información

El SPAI INNOVA intercambiará información en el ámbito de la prestación de servicios por parte de terceros, a través de los canales debidamente configurados, protegidos y controlados, que SPAI INNOVA determine para cada proyecto.

Excepcionalmente, podrá considerarse conveniente por motivos de confidencialidad y especial trascendencia, aplicar medidas de seguridad adicionales sobre la información recogida en el registro de intercambio de información que se encuentra disponible a través de los sistemas de gestión documental de SPAI INNOVA.

10. Supervisión y revisión de acuerdos

El SPAI INNOVA podrá requerir la firma de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), para aquellos servicios que presenten especiales condicionantes en cuanto a confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad o trazabilidad de la información manejada o los servicios prestados. Dichos acuerdos serán supervisados y auditados de manera periódica para garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

El SPAI INNOVA se reserva el derecho de realizar un seguimiento de los servicios contratados mediante las correspondientes auditorías, con objeto de verificar el cumplimiento de los acuerdos firmados. Este derecho se plasmará tanto en los pliegos de las licitaciones como en los contratos firmados con terceros.